PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1

Expediente	ACREA/32/2025
Título del contrato	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1
Situación	Avenida de la Borbolla, n.º 1
Localidad	Sevilla
Código CPV	79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia
Código NUTS	ES618

1.- Objeto.

El objeto del presente documento es establecer las características y prescripciones que han de regir la prestación de servicio de seguridad en el edificio administrativo.

El edificio de uso compartido en el que se ubica la sede de la Agencia, emplazado en la Avenida de la Borbolla nº1, cuenta en la actualidad con un servicio de seguridad tecnológica, consistente en un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas anti-intrusión con conexión a central receptora de alarmas (CRA), un servicio de custodia de llaves y un servicio acuda 24 horas, que finaliza el próximo 30 de septiembre de 2025.

El edificio administrativo, según normativa vigente, con catalogación de Riesgo Medio-Nivel 2 (RM-2), dispone de un circuito cerrado de televisión (CCTV), según Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.

2. Especificaciones técnicas de la instalación.

2.1. Actualmente el edificio administrativo dispone de un sistema anti-intrusión con las siguientes características:

- Grado de sistema (OM INT 316/2011): Grado II
- Vías de comunicación: TCP/IP GPRS
- Fuente de alimentación 1 (equipos de centralización): Tipo A
- Autonomía 30 horas
- Fuente de Alimentación 2 (detectores): Tipo A
- Medios de verificación: Secuencial

Composición del sistema:

- Central de intrusión

- Comunicador IP
- Detectores de doble tecnológica
- Contactos magnéticos de superficie
- Sirenas

2.2. El edificio administrativo, según normativa vigente, con catalogación de Riesgo Medio-Nivel 2 (RM-2), según Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, dispone de un circuito cerrado de televisión (CCTV), compuesto por:

- 4 ud. cámaras IP WizMind 2MP de exterior
- 1 ud. NVR IP de 8 canales 12 MP y 8 PoE
- 1 ud. disco duro de 2TB

3. Condiciones de ejecución y servicios profesionales a realizar.

- El contrato comprenderá un periodo de ejecución de 24 meses desde la formalización del contrato, estando previsto su inicio el 1 de septiembre de 2025.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas (marca Honeywell).
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia.
- Servicio de custodia de llaves.
- Servicio de vigilancia Acuda 24 horas.

4. Requisitos que deben cumplir la empresa Adjudicataria.

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Cumplir con las exigencias de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El Adjudicatario estará obligado a cumplir y respetar lo establecido en el Plan de Seguridad y Autoprotección y el conjunto de procedimientos de seguridad de la ACREA, así como el suyo propio.
- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Gestionar los residuos que se generen durante los tratamientos o cualquier otra actividad de mantenimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.

5. Condiciones de ejecución.

5.1. Lugar de realización de los trabajos

El lugar de ejecución de los servicios profesionales incluidos será el inmueble sito en Avenida de la Borbolla, n.º1, C.P. 41004 Sevilla.

5.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria (en adelante, EA)

a) La EA deberá designar a una persona supervisora para todas las actuaciones, que será la interlocutora principal con la agencia, y deberá informarla con regularidad de las actuaciones realizadas y de las posibles anomalías detectadas, así como de las soluciones ofrecidas para subsanarlas.

b) La EA deberá realizar las sustituciones por enfermedad, licencias retribuidas, vacaciones, etc., de forma que el servicio esté cubierto según las especificaciones descritas.
c) En el supuesto de huelga legal, la EA deberá garantizar los servicios mínimos para el buen funcionamiento del objeto del contrato, descontándose, en caso contrario, la parte proporcional correspondiente a las labores no realizadas.
d) La EA recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello. Previamente, durante el periodo de presentación de proposiciones, la empresa tendrá acceso a las instalaciones para realizar las oportunas valoraciones de su estado y ajustar su oferta a la realidad de las mismas.
e) Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la EA se compromete en todo momento a facilitar a la Agencia la documentación que ésta solicite (fichas técnicas de productos, certificaciones, etc...) para disponer de un pleno conocimiento de las tareas realizadas y de los servicios y suministros obtenidos.

5.3. Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la ejecución del contrato, así como proporcionar la garantía mínima de un año correspondiente al producto ofertado.

5.4. Aceptación y abono de los trabajos objeto de contratación.

Los trabajos objeto del presente contrato, una vez ejecutados a satisfacción de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, serán objeto de la emisión de la correspondiente certificación de conformidad (mensualmente), tras la cual serán abonados con la misma periodicidad mediante el sistema de facturación electrónica con la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): https://face.gob.es/es.

6. Condiciones de ejecución del Contrato.

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Agencia y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la legislación laboral vigente. La empresa contratista mantendrá, con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Agencia, ni exigirle a ésta, responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de la obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior. Este personal se mantendrá bajo las órdenes del adjudicatario y deberá seguir también las prescripciones del Plan de Seguridad e Higiene.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos que se realicen sobre las instalaciones y equipos de aire acondicionado arriba descritos. Dicho personal será formado y

dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales. A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria facilitará toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el Órgano de Contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

7. Horario de prestación del servicio.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, se dispondrá de una franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 15:00, de lunes a viernes, disponiéndose además, a opción del licitador adjudicatario, de una extensión de este horario, los lunes, martes y jueves, hasta las 19:00 horas.

8. Confidencialidad de la información y adecuación a la L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la ACREA.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

9.- Datos de contacto y visitas.

A fin de poder valorar el estado de las instalaciones objeto del presente contrato, se podrá programar, dentro del plazo de presentación de ofertas, una visita técnica a las mismas. Dicha visita será coordinada, para que las empresas puedan ver in situ las instalaciones de forma que pueda servir de base para un mejor conocimiento de las mismas.

En caso de que se desee visitar las instalaciones del edificio o ante cualquier otra consulta relacionada con el objeto del contrato, pueden dirigirse al teléfono 955 92 82 51, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o bien escribir un correo electrónico a la siguiente dirección: spag.acrea@juntadeandalucia.es.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y PERSONAL

Laura Martínez Espinosa